CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS

ADENDA No 1
CONCURSO DE MÉRITOS N.º 010 -2026

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO Y MANEJO AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS INTEGRALES ENMARCADOS EN EL DECRETO 1076 DEL 2015, PARA LA FORMULACIÓN DE MEDIDAS DE MANEJO DE LOS ACUÍFEROS UNIDADES GEOLÓGICAS MONTELÍBANO QTG EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, Y NGC NGQs -NGQ PLANETA RICA- PUEBLO NUEVO, EN EL ÁREA DE ESTUDIO EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN, COMO PARTE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL POMCA DEL RÍO BAJO SAN JORGE".

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

En atención a las observaciones recibidas se realizan las siguientes modificaciones a los numerales del pliego de condiciones definitivos indicados a continuación, los cuales quedarán así:

PRIMERO: "(…)

6.2.3.4 UN (1) EXPERTO EN ASPECTOS GEOLÓGICOS, GEOMORFOLÓGICOS E HIDROGEOLÓGICOS (30%), deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título como Geólogo y/o hidrogeólogo y/o Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Civil, con experiencia general mínimo de diez (10) años, años contada a partir de la expedición de la matricula profesional.
- Deberá acreditar posgrado en Geomorfología y Suelos y/o Geología y/o Hidrogeología y/o Mecánica de Suelos y/o Geomorfología y/o Geotecnia y/o Geotecnia con énfasis en recurso hídrico, con una antelación mínima de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Para obtener puntaje el profesional deberá acreditar experiencia general, contada a partir de la fecha de obtención de la matricula profesional respectiva, dentro de los siguientes rangos:

Experiencia General	**Puntaje**
Igual o mayor a 15 años	50
Igual o Mayor a 12 años e inferior a 15 años	25
Igual o Mayor a 10 años e inferior a 12 años	0

(…)".

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE - CVS

Las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA; por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en el pliego de condiciones.

Dado en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026.

CÉSAR RAFAEL OTERO FLÓREZ
Director General CVS

Proyectó: Ketty Sofía Polo Peña
Abogada contratista CVS